





RESOLUCION EXENTA: N° **19 38** 

REF.: Expropiación inmueble Calle
Manantiales, Lote Uno A B Dos A Uno,
Punta Arenas" ROL AVALUO 5008-006.

Punta Arenas, **19 DIC. 2011**

VISTOS:

- A)** El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de Vivienda y Urbanismo de 1976, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones, que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- B)** El D. S. N° 830, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Junio de 2011, que aprueba el programa de expropiaciones en la XIIª Región, para los años 2011 y siguientes, para la Ejecución de los Proyectos "Construcción Avda. Manantiales Poniente"; "Construcción Avda. Martínez de Aldunate, Sur y Otras"; "Construcción Pasaje El Retiro"; "Construcción Calle Mardones Poniente"; "Construcción Calle Manuel Rodríguez Sur", todas de la comuna de Punta Arenas y "Construcción Calle Camilo Henríquez" de la comuna de Puerto Natales, publicado en el Diario Oficial el día 2 de Julio de 2011 y en el Diario de circulación regional "El Pingüino" el 4 del mismo mes y año.
- C)** El Decreto Supremo N° 34, de Vivienda y Urbanismo, de 1988, publicado en el Diario Oficial el 18 de Abril del mismo año, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.
- D)** Lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, que ordena el nombramiento de una Comisión de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del inmueble objeto de expropiación.
- E)** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 734 de 1992 y 277 de 1999, del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial el 3 de Septiembre de 1992 y el 18 de Octubre de 1999 respectivamente, que aprueba la lista oficial de peritos para los procedimientos de expropiaciones que se efectúen en la XIIª Región.
- F)** La Ley 20.481 de Diciembre de año 2.010, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el 2.010 y el Decreto Supremo N° 393 del Ministerio de Hacienda, de 06 de Abril de 2.011, que identifica el Ítem Presupuestario.
- G)** Las facultades que me confiere el D. S. N° 355 de 1976 de V. y U. D. S. N° 70/2011, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A)** El proyecto denominado "**Construcción Avenida Manantiales Poniente, Punta Arenas**", Código BIP 30036229-0
- B)** La necesidad de expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª. Región, en forma parcial, el terreno ubicado en esta ciudad, en **Prolongación Calle Manantiales, Lote 1-A-B-2-A-1**, del Plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, bajo el N°28, Rol de avalúo N° 5008-006, de aparente dominio de doña ELENA DIANA DAVET PAVLOV y doña MARCELA DEL CARMEN DAVET PAVLOV, en partes iguales, cuya adquisición es indispensable para materializar el proyecto aludido en el considerando A) de la presente Resolución.
- C)** El Oficio Ord. N° 533, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Sr. Christian Matheson Villán, de fecha 31 de Agosto de 2.011, mediante el cual autoriza la expropiación del inmueble individualizado precedentemente.
- D)** La Resolución Exenta N° 994, del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, de fecha 21 de Julio de 2.011, que designa como integrantes de la Comisión referida en el artículo 4 del D. L. 2.186 de 1978, a los siguientes Arquitectos de la lista oficial aludida en la letra E) de los vistos de la presente resolución: Sra. María Soledad Martínez Rubín, Sra. Jeanette María Antunovic Petric y al Sr. Dante Baeriswyl Rada .
- E)** Las Declaraciones Juradas de Aceptación de la designación como Peritos Tasadores, de fecha 25 de Julio de 2011, del Sr. Dante Baeriswyl Rada y de fecha 02 de Agosto del mismo año de doña María Soledad Martínez Rubín y doña Jeanette Antunovic Petric, y acta de constitución de la Comisión de fecha 09 de Agosto del mismo año, suscrita por los tres profesionales ya individualizados.
- F)** El informe de fecha 17 de Noviembre de 2.011, emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, ya individualizados, que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar a los propietarios del inmueble objeto de esta Resolución, la suma total de **\$78.751.246 (setenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos)**.

RESUELVO:

- 1.-** Procédase a la **expropiación parcial** del terreno ubicado en esta ciudad, en **Prolongación Calle Manantiales, , Lote 1-A-B-2-A-1**, del Plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, bajo el N°28, Rol de avalúo N° 5008-006, de aparente dominio de doña **ELENA DIANA DAVET PAVLOV** y doña **MARCELA DEL CARMEN DAVET PAVLOV** en partes iguales, cuyos títulos de dominio rolan inscritos a fojas 1394, N° 602 y a fojas 1395 N° 603, ambas del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes.
- 2.-** El monto provisional de la indemnización fue fijado en **\$78.751.246** según tasación practicada por la Comisión de Peritos designada por la Resolución individualizada en el considerando D), suma sujeta a la reajustabilidad establecida en los artículos 5º y 17 del D. L. N° 2.186, de 1978 cuando corresponda.

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico un cheque por la suma correspondiente con el objeto de proceder al pago al contado de la indemnización provisional señalada.
- 4.-El Departamento Jurídico adoptará las medidas conducentes a la consignación judicial de la indemnización y a la notificación de los propietarios del inmueble y a terceros interesados.
- 5.-El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará al Ítem correspondiente del Presupuesto vigente del SERVIU XIIª. Región, Subt. 31, Inversión Real, Item 02- asignación 003, Terrenos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CONFORME AL ART. 7 DEL D. L. 2.186 DE 1978, Y CÚMPLASE.



CRISTIAN ORMEÑO ALCANTARA
DIRECTOR SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Depto. Jurídico
Nº Interno 89/2.011
RLH/NBC/mns

DISTRIBUCION:

- Sra. Marcela y Elena Davet Pavlov.
- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Administración y Finanzas (2).
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Departamento de Programación y Control.
- Oficina de Partes.

